

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.

CERTIFICA

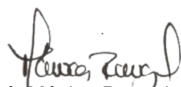
Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 del anexo de la Resolución CREG 159 de 2011, respecto a los mecanismos de cubrimiento para el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional (STR) y del Sistema de Distribución Local (SDL), la Empresa de Energía de Casanare –ENERCA S.A E.S.P-, se permite informar que la tasa de rendimiento financiero que reconocerá a los comercializadores que opten como mecanismo de cubrimiento “Prepagos mensuales” para el mes consumo Mayo de 2020 será de 0.3% E.A.

La presente se expide a los dos (2) días del mes de Abril de 2020.



ANDRÉS LARA RODRIGUEZ

Asesor de Planeación Proyectos y SIG con funciones de Gerencia Administrativa y financiera según Acto de Gerencia No. 211 de 2020



Proyectó: Mónica Rangel
Líder Transacciones Comerciales